

RECUPERACIÓN DESPUÉS DE UN DESASTRE

DERECHOS DE INQUILINOS

Información para inquilinos afectados por un desastre natural



¿NECESITO PAGAR RENTA?

Si ***el alojamiento está completamente destruido***, no.

Su contrato de arrendamiento terminará. Ya no tendrá el derecho de vivir ahí y no tendrá que seguir pagando renta. El arrendador tiene que reembolsar las porciones de la renta no usadas y regresar el depósito de seguridad.

Si ***el alojamiento está marcado como inhabitable***, no.

No tiene que pagar renta mientras que el domicilio esté marcado como inhabitable y no puede usarlo. Una vez que el inspector de la ciudad lo declare seguro para habitar, tiene el derecho de seguir ocupándolo y tendrá que pagar renta al arrendador.

Si ***el alojamiento fue dañado pero no destruido***, sí.

Si se quiere mover, tendrá que darle al arrendador una notificación de que se va a mover de 30 días. Tendrá que pagar renta por esos 30 días.

Propietarios de casas móviles:

Si el parque fue destruido y el permiso de operación del parque es oficialmente suspendido por el departamento de desarrollo comunitario y de vivienda por más de 30 días, entonces el parque no puede coleccionar renta legalmente.



**AYUDA LEGAL GRATIS
PARA DESASTRES
NLSLA 1-800-870-0732**



Neighborhood Legal Services
of Los Angeles County



¿TENGO EL DERECHO A ASISTENCIA PARA TRASLADAR?

A la mejor. Si la agencia de ejecución local es responsable de darles beneficios para trasladar a los inquilinos, a la mejor podrá ser elegible para asistencia para trasladar. Revise su condado local para ver si los pagos de traslación son disponibles.

Su arrendador no es obligado por la ley estatal de proveer beneficios para trasladar en el caso de un desastre natural. Sin embargo, si tiene seguro de arrendador, a la mejor podrá recuperar parte de sus costos de traslación.

¿TENGO EL DERECHO DE SER REEMBOLSADO POR MI PROPIEDAD QUE FUE DESTRUIDA POR EL DESASTRE?

Su arrendador solamente es responsable de reembolsar artículos destruidos SI la pérdida fue causada por su negligencia. Sin embargo, si tiene una póliza de seguro de arrendador, a la mejor podrá recuperar algunos de los costos.



**AYUDA LEGAL GRATIS PARA
DESASTRES
NLSLA 1-800-870-0732**